GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 2888 -MS-2026

SAN JUAN, 02 JUN 2026

VISTO:
El expediente Nº 800 000513-2026-GC, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 2772-MS-2026 se autoriza a efectuar el llamado de la Licitación Pública Nº 0011/2026, para la contratación del servicio de limpieza integral y desinfección de todos los edificios y espacios de circulación común interiores y exteriores del Hospital 25 de Mayo, perteneciente a la Zona Sanitaria II Este, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto de pesos cincuenta y seis millones trescientos ochenta y seis mil novecientos doce con 20/100 ($56.386.912,20) por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2026 al 30 de junio de 2027.
Que el presupuesto oficial fue estimado de forma insuficiente para el objeto de la contratación.
Que por lo expuesto el presupuesto oficial deviene manifiestamente antieconómico y/o insuficiente en relación con las necesidades actuales del Ministerio y la dinámica del mercado, tornándose inconveniente proseguir con el procedimiento de contratación respectivo.
Que en consecuencia corresponde desistir del llamado de la Licitación Pública Nº 0011/2026 correspondiendo abrogar la Resolución N° 2772-MS-2026.
Que se ha dado intervención a Departamento Compras, Departamento Contable, Dirección de Coordinación Administrativa, el Servicio Administrativo Financiero y el Secretario de Coordinación Administrativa Financiera de este Ministerio.
Que interviene la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se desiste el llamado de la Licitación Pública Nº 0011/2026, autorizado por Resolución N° 2772-MS-2026, para la contratación del servicio de limpieza integral y desinfección de todos los edificios y espacios de circulación común interiores y exteriores del Hospital 25 de Mayo, perteneciente a la Zona Sanitaria II Este, dependiente del Ministerio de Salud, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Se abroga la Resolución N° 2772-MS-2026, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud